



# Asamblea General

Distr. general  
9 de febrero de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Tema 19 a) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/66/440/Add.1)]

### 66/197. Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/270 A, de 20 de diciembre de 2002, y 57/270 B, de 23 de junio de 2003, así como sus resoluciones 64/236, de 24 de diciembre de 2009, y 65/152, de 20 de diciembre de 2010, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para su ulterior ejecución<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>5</sup>, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>6</sup>, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>7</sup>, y el documento

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> Resolución 63/239, anexo.



final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>8</sup>,

*Recordando además* su decisión de celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en el Brasil en 2012<sup>9</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>10</sup>;
2. *Toma nota también* del informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su segundo período de sesiones<sup>11</sup>, y hace suya la decisión 2/1, titulada “Proceso de preparación del proyecto de documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”, que figura en el capítulo VI de dicho informe;
3. *Decide* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y recomienda a la Conferencia que apruebe su programa provisional, que figura en el anexo I de la presente resolución;
4. *Alienta* a los Estados Miembros a que envíen a la Conferencia representantes del nivel más alto posible, incluidos Jefes de Estado o de Gobierno;
5. *Decide* que la Conferencia constará de seis sesiones plenarias, a razón de dos sesiones diarias, y cuatro mesas redondas de alto nivel, que habrán de celebrarse al mismo tiempo que las sesiones plenarias, salvo durante las sesiones plenarias de apertura y de clausura;
6. *Decide también* que la Conferencia se estructurará con arreglo a la organización de los trabajos que figura en el anexo II de la presente resolución;
7. *Observa* la necesidad de que se acelere el proceso para finalizar el proyecto de reglamento provisional de la Conferencia lo antes posible en 2012 y, a este respecto, hace notar la decisión de la Mesa del Comité Preparatorio de iniciar consultas officiosas sobre la cuestión, que deberán concluirse oportunamente;
8. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que sigan participando activamente en el proceso preparatorio y en la propia Conferencia a fin de lograr que esta tenga resultados positivos;
9. *Decide* que el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio se celebrará en Río de Janeiro del 13 al 15 de junio de 2012;
10. *Alienta encarecidamente* a los Estados Miembros a que concluyan las negociaciones sobre el proyecto de documento final en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio;
11. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que continúe prestando todo el apoyo necesario a las actividades del proceso preparatorio de la Conferencia y a la propia Conferencia y asegurando la cooperación interinstitucional y la participación efectiva y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas, así como el uso eficiente de los recursos, para que puedan abordarse los objetivos y los dos temas de la Conferencia;

---

<sup>8</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>9</sup> Véase la resolución 64/236, párr. 20.

<sup>10</sup> A/66/287.

<sup>11</sup> A/CONF.216/PC/9.

12. *Invita* a los Estados Miembros, a los observadores y a todos los interesados competentes, como las comisiones regionales, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y regionales pertinentes, las instituciones financieras internacionales y los grupos principales que realizan actividades en la esfera del desarrollo sostenible, a que participen de forma plena y efectiva en la Conferencia y aporten ideas y propuestas que reflejen sus experiencias y las enseñanzas extraídas como contribución al proceso preparatorio de la Conferencia, según lo acordado por los Estados Miembros durante el proceso preparatorio;

13. *Alienta* a los gobiernos a que, en los preparativos que hagan a nivel nacional para la Conferencia, sigan recabando activamente la participación y coordinando las aportaciones de todos los organismos nacionales que tengan responsabilidades en materia de desarrollo económico, desarrollo social y protección del medio ambiente;

14. *Pone de relieve* la importancia de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo apoye, según proceda, los preparativos que se hagan a nivel nacional para la Conferencia, cuando así lo soliciten las autoridades nacionales;

15. *Reitera su profunda preocupación* por el hecho de que los recursos disponibles en el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para apoyar la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible no alcanzan para financiar la participación de los representantes de los países en desarrollo, así como de los representantes de los grupos principales, en las reuniones del proceso preparatorio de la Conferencia y en la propia Conferencia;

16. *Insta* a los donantes internacionales y bilaterales y a otros países y entidades que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan oportunamente al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para la Conferencia, solicita al Secretario General que siga procurando que los escasos recursos del Fondo Fiduciario se utilicen de manera eficiente, eficaz y transparente a fin de aumentar la participación activa de los representantes de los países en desarrollo en el proceso preparatorio de la Conferencia (que comprende las restantes reuniones entre períodos de sesiones, las consultas oficiosas oficiosas y el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio) y en la propia Conferencia y, a este respecto, alienta al Secretario General a que, al utilizar los recursos del Fondo Fiduciario, dé prioridad a la financiación de los pasajes de avión en clase económica, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada;

17. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre los resultados de la Conferencia;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, teniendo presentes los resultados de la Conferencia.

91ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2011

## **Anexo I**

### **Programa provisional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río de Janeiro (Brasil), 20 a 22 de junio de 2012**

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa de la Conferencia.
5. Elección de los demás miembros de la Mesa.
6. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de los órganos subsidiarios, y otras cuestiones de organización.
7. Credenciales de los representantes que participan en la Conferencia:
  - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Debate general.
9. Informes de las mesas redondas.
10. Documento final de la Conferencia.
11. Aprobación del informe de la Conferencia.
12. Clausura de la Conferencia.

## **Anexo II**

### **Proyecto de organización de los trabajos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río de Janeiro (Brasil), 20 a 22 de junio de 2012**

1. Las disposiciones que se exponen más abajo se han formulado de conformidad con la resolución 64/236 de la Asamblea General.
2. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012.

#### **I. Organización de los trabajos**

##### **A**

##### **Sesiones plenarias**

3. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible constará de seis sesiones plenarias de alto nivel, que se celebrarán como se indica a continuación:

Miércoles 20 de junio de 2012, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

Jueves 21 de junio de 2012, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

Viernes 22 de junio de 2012, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

De ser necesario, se celebrarán sesiones de noche. Todas las sesiones plenarias tendrán lugar en el Centro de Exposiciones y Convenciones Riocentro.

4. La lista de oradores para las sesiones plenarias se determinará por sorteo con arreglo al protocolo habitual, en virtud del cual los Jefes de Estado o de Gobierno hacen uso de la palabra en primer término, seguidos de otros jefes de delegación. La Santa Sede, en calidad de Estado observador, Palestina, en calidad de observador, y la Unión Europea, en calidad de observador, estarán incluidas en la lista de oradores. La duración de las intervenciones estará limitada a cinco minutos. Las disposiciones detalladas se comunicarán de manera oportuna mediante una nota de la Secretaría, preparada en estrechas consultas con el país anfitrión y la Mesa del Comité Preparatorio.

5. En la sesión plenaria de apertura, que se celebrará en la mañana del miércoles 20 de junio, se examinarán todas las cuestiones de procedimiento y de organización, entre ellas la aprobación del reglamento y el programa, la elección del Presidente de la Conferencia y de los demás miembros de la Mesa, el establecimiento de la Comisión Principal, el nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes y las disposiciones relativas a la preparación del informe de la Conferencia, así como otros asuntos. En la sesión plenaria también formularán declaraciones el Presidente del Consejo Económico y Social y representantes de los nueve grupos principales.

6. En la ceremonia inaugural de la Conferencia, que se celebrará en la sesión plenaria de la tarde del miércoles 20 de junio, formularán declaraciones el Presidente de la Conferencia, el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Conferencia.

7. Se prevé que la sesión plenaria de clausura, que se celebrará en la tarde del viernes 22 de junio, concluya con la presentación de los resúmenes preparados por los relatores de las mesas redondas de alto nivel y la aprobación del documento final y el informe de la Conferencia.

## **B**

### **Comisión Principal**

8. La Comisión Principal, establecida con arreglo al reglamento de la Conferencia, se reunirá, en caso necesario, paralelamente a las sesiones plenarias, excepto durante las sesiones de apertura y clausura. La Comisión Principal se ocupará de ultimar todos los asuntos que queden pendientes.

## **C**

### **Mesas redondas de alto nivel**

9. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrará cuatro mesas redondas de alto nivel paralelamente a las sesiones plenarias, como se indica a continuación:

Miércoles 20 de junio de 2012, de las 16.30 a las 19.30 horas.

Jueves 21 de junio de 2012, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

Viernes 22 de junio de 2012, de las 10.00 a las 13.00 horas.

10. El tema común de las cuatro mesas redondas de alto nivel será “Reflexiones sobre las formas de avanzar en la aplicación de los resultados previstos de la Conferencia”.

11. Cada mesa redonda de alto nivel tendrá dos copresidentes y un relator que serán nombrados por el Presidente de la Conferencia entre los Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros que asistan a ella, con arreglo al principio de la distribución geográfica equitativa y teniendo en cuenta las invitaciones para la presentación de candidaturas que se cursarán a los presidentes de los grupos regionales.

12. Los resultados de las mesas redondas se recogerán en los resúmenes que preparen los relatores, que se presentarán durante la sesión plenaria de clausura y se incluirán en el informe final de la Conferencia.

13. Cada una de las cuatro mesas redondas, que serán interactivas y de múltiples interesados, tendrá setenta participantes: hasta cincuenta participantes de las delegaciones de gobierno y al menos veinte de otras entidades, incluidos representantes de observadores, entidades del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales acreditados. Se alienta a los Estados Miembros y a otros participantes a que envíen a las mesas redondas representantes del máximo nivel posible. La Secretaría invitará a los participantes a inscribirse para participar en una de las mesas redondas con antelación a la Conferencia, teniendo presente el número total de participantes mencionado más arriba. La fecha de apertura de la inscripción para participar en las mesas redondas se anunciará en el *Diario de las Naciones Unidas*.

14. Ningún Estado, observador, entidad del sistema de las Naciones Unidas u otra organización intergubernamental o representante de un grupo principal acreditado podrá participar en más de una mesa redonda. Cada participante podrá estar acompañado de un asesor.

15. La lista de participantes en cada mesa redonda se distribuirá antes de la reunión.

16. Los representantes de los medios de información y todos los demás participantes acreditados podrán seguir los trabajos de las mesas redondas mediante circuito cerrado de televisión en una sala adyacente habilitada a esos efectos.

## **II. Presentación de las credenciales de los representantes que participarán en la Conferencia: nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes**

17. Se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes de conformidad con el reglamento de la Conferencia.

## **III. Participantes**

### **A**

#### **Estados Miembros y observadores**

18. Podrán participar en la Conferencia, incluidas las sesiones plenarias y oficiosas, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Santa Sede, en calidad de Estado observador, Palestina, en calidad de observador, y la Unión Europea, en calidad de observador, así como las organizaciones intergubernamentales y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en calidad de observadores en las reuniones y en los trabajos

de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios, de conformidad con el reglamento de la Conferencia.

## **B**

### **Organizaciones interesadas**

19. Otras organizaciones intergubernamentales pertinentes acreditadas ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, así como las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, podrán participar en las deliberaciones de la Conferencia, según corresponda, de conformidad con el reglamento de esta.

20. Además, las organizaciones intergubernamentales interesadas que no fueron acreditadas ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible o la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible podrán solicitar a la Asamblea General su acreditación conforme al procedimiento establecido. En el sitio web de la Conferencia pueden obtenerse los formularios de inscripción y acreditación en línea<sup>12</sup>.

## **C**

### **Grupos principales**

21. Las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales que fueron acreditados ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y los reconocidos como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social están invitados a participar en las deliberaciones de la Conferencia, según corresponda, de conformidad con el reglamento de esta.

22. Además, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales interesados que no estén reconocidos como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o no fueron acreditados ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible o la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible podrán solicitar a la Asamblea General su acreditación conforme al procedimiento establecido<sup>13</sup>.

## **IV. Secretaría**

23. El Secretario General de la Conferencia se encarga de coordinar dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas el apoyo a la organización de la Conferencia, en cooperación con las autoridades del país anfitrión.

## **V. Documentación**

24. Con arreglo a la práctica seguida en conferencias anteriores de las Naciones Unidas, la documentación oficial de la Conferencia incluirá documentos publicados antes y después de la Conferencia, así como en el transcurso de ella.

25. Con arreglo a la práctica seguida en conferencias anteriores de las Naciones Unidas, se recomienda que en el informe de la Conferencia figuren las decisiones adoptadas por ella, una breve reseña de las deliberaciones y una relación por temas de los trabajos de la Conferencia y de las medidas adoptadas en sesión plenaria.

---

<sup>12</sup> <http://www.uncsd2012.org/rio20>.

<sup>13</sup> Véase la decisión 66/544.

26. Los resúmenes de las sesiones plenarias y de las deliberaciones de las mesas redondas de alto nivel también se incluirán en el informe de la Conferencia.

#### **VI. Organización de reuniones paralelas y otros actos de la Conferencia**

27. Si tienen lugar en el recinto principal, las reuniones paralelas y otros actos, incluidos un foro de asociaciones y centros de aprendizaje, se celebrarán de manera simultánea con las sesiones plenarias y mesas redondas. El foro de asociaciones y los centros de aprendizaje serán actividades oficiales de la Conferencia. Se brindarán servicios de interpretación para esas reuniones siempre que estén disponibles.

#### **VII. Actos paralelos**

28. Los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones y entidades no institucionales acreditadas organizarán, para los participantes en la Conferencia, una serie de actividades especiales, entre ellas reuniones informativas, seminarios, talleres y debates sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible. Las directrices para organizar actividades especiales y el calendario de esas actividades se publicarán en el sitio web de la Conferencia<sup>12</sup>.

#### **VIII. Servicios a los medios de información**

29. El Departamento de Información Pública de la Secretaría preparará material informativo para los periodistas que se ocupen de la Conferencia. Además, se publicarán comunicados de prensa sobre los resultados de las sesiones plenarias, mesas redondas y otras actividades. Toda la documentación pertinente estará disponible en formato electrónico en el sitio web de la Conferencia<sup>12</sup>.

30. Las sesiones plenarias y las mesas redondas, así como las conferencias de prensa, serán transmitidas en directo en la zona destinada a los medios de información. Más adelante se dará a conocer el programa de conferencias de prensa y reuniones informativas especiales para los medios de información.